

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE. 275/2011

771.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. DIEGO REQUENA CALLEJÓN con D.N.I./N.I.E. 24901074D, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ALCALDE RAFAEL GINEL N° 10-2-01-B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que, con fecha 31/06/2011, esta Delegación del Gobierno acordó adoptar acuerdo de incoación de procedimiento sancionador contra la empresa, con C.I.F. n° 24901074D, por infracción de la Ley 8/1975 de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional (B.O.E. de 14/03/75), en los términos previstos en los artículos 29 y 30 de dicho cuerpo legal- sanción grave, multa de hasta 15.025,30 €.

Que, habiendo transcurrido el plazo de 6 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto -B.O.E. de 9 de agosto), y en conexión con lo previsto asimismo en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y P AC, esta Delegación acuerda la caducidad y archivo del presente procedimiento sancionador, sin que ello signifique, según el art. 92.3 de la Ley anteriormente citada, la prescripción de la infracción cometida, ya que, de acuerdo con lo establecido en el art. 132 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las infracciones graves prescriben a los 2 años".

Se interesa de ese organismo reririta constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO
"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA
ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA
DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

772.- Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.